Sustanciación	Nº 659
Radicado	05 266 31 03 003 **2019 00045** 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Compañía Mundial de seguros S.A
Demandado (s)	Comercializadora Internacional Make Up S.A.S y otro
Asunto	-Requiere adecuar liquidación crédito – remite.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Dos (02) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Se incorpora memorial del 30 de septiembre de 2022[1], donde la parte demandante allega liquidación del crédito, la cual no cumple con los presupuestos del artículo 446 del Código General del Proceso, esto es indicar claramente el capital y los intereses causados acorde a los lineamientos de la superintendencia Bancaria, por lo cual se requiere a la parte actora para adecue la solicitud y aporte la liquidación nuevamente.

De otro lado, sobre la solicitud de pronunciamiento sobre la medida cautelar[2], se remite al memorialista a lo resuelto en auto de fecha 27 de septiembre de 2022, donde fue decretada la medida.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

[1] Ver folios 18 al 20 del cuaderno principal del expediente digital.
[2] Ver folios 11-12 del cuaderno de medidas del expediente digital

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93f77b53d65f01fa13a93cd774677a7f80241bfbc3c20a3d3ad94c1b31056bb4**

Documento generado en 05/06/2023 02:13:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica